

DECRETO N° 714-1750/2022

DECRETO N° **9192** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP 2023

ESTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y su modificatoria Ley N° 6273, a favor de la Sra. Vilte, Isabel Amalia, CUIL N° 27-30150040-3, personal planta permanente, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Profesional, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal efectuado por la mencionada agente, quien adjunta documentación pertinente que acreditan proceder conforme las presentes actuaciones;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido la agente el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad de Maimónides;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que, exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia compartido por Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

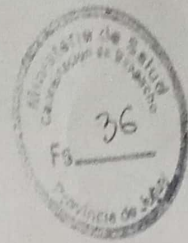
ARTICULO 1°: Adecúese a la Sra. Vilte, Isabel Amalia, CUIL N° 27-30150040-3, personal planta permanente, en el cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2023, Ley 6325 que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



9192

DECRETO N°

-S-

EFECTUACION 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital
Pueblo Soria, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara
fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413"
correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud
de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de
Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la
Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga
sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones
Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a
sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A VISTA.

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy